



EL PROCESO DE AMPARO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA

ALLAN R. BREWER-CARÍAS

El objetivo de la presente obra es estudiar de manera comparativa las grandes líneas de regulaciones de la acción de amparo, de protección o de tutela de los derechos fundamentales en el continente iberoamericano como institución de garantía.

El amparo, desde su origen en México en el siglo XIX, puede decirse que forma parte del *ius commune* constitucional de América Latina y está contemplado, además de en todos los textos constitucionales de los países del continente (excepto Cuba), en diversas leyes o códigos específicos.

La institución del amparo (tutela o protección), en general, está regulada en dichos instrumentos como un medio judicial extraordinario de protección de los derechos fundamentales contra los agravios o amenazas de violación infligidos contra éstos no sólo por las autoridades públicas, sino también, en la mayoría de los casos, por los particulares, lo que da origen a un proceso constitucional que normalmente concluye con una orden judicial de amparo, de protección o de tutela de los derechos violados o amenazados de violación.

El amparo en América Latina, como medio de protección judicial de los derechos fundamentales, encuentra sustento normativo global en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuya aplicación ha permitido el ejercicio de un control de convencionalidad muy importante que ha contribuido a delinear la institución como una de las piezas fundamentales del sistema constitucional latinoamericano o, quizá, como la más "latinoamericana" de todas las que lo integran.

